

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 443

Número de Repertorio: 926

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha quince de Febrero del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de RECTIFICACION DE MEDIDAS LINDEROS Y AREA TOTAL, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 443 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1760001470001	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	AUTORIDAD COMPETENTE
1300860598	ZAMBRANO FLORES MARIA EVA	PROPIETARIO
1300306097	REYES SANTANA FRANCISCO COLON	PROPIETARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4130541000	69996	RECTIFICACION DE MEDIDAS LINDEROS Y AREA TOTAL

Libro: COMPRA VENTA

Acto: RECTIFICACION DE MEDIDAS LINDEROS Y AREA TOTAL

Fecha inscripción: miércoles, 15 febrero 2023

Fecha generación: miércoles, 15 febrero 2023



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



Oficio Nro. MAG-DDMANABI-2023-0217-OF

Portoviejo, 02 de febrero de 2023

Asunto: REMITIENDO RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN.

Señor. Abogado
George Bethsabe Moreira Mendoza
Registrador de la Propiedad del Cantón Manta
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA
En su Despacho

De mi consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar copia autentica de la Resolución No. 001-2023, emitida por la señora Directora Distrital de Manabí del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de fecha 24 de Enero de 2023, a las 11h00 mediante la cual RESUELVE: Rectificar la Providencia de Adjudicación No. 1612M02908, emitida el 25 de Octubre del 2017, otorgada a favor de los señores ZAMBRANO FLORES MARIA EVA y FRANCISCO COLON REYES SANTANA, protocolizada en la Notaria Pública Quinta del cantón Manta, el 06 de febrero del 2019 e inscrita el 07 de Marzo de 2019, en lo que tiene que ver con la superficie y coordenadas del lote S/N, ubicado en el sector Santa Marianita, de la parroquia Santa Marianita, cantón Manta, provincia de Manabí, que se determina de conformidad a lo establecido en el numeral 1 de la antes citada resolución y NO como erróneamente se ha hecho constar en la providencia de adjudicación, quedando de esta manera rectificada la providencia de adjudicación inicialmente conferida, que en lo demás se mantiene inalterable la referida providencia de adjudicación.

Lo que remito a usted para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Enny Susana Heredia García
DIRECTORA DISTRITAL MANABÍ

Referencias:
- MAG-UGDVUMANABI-2022-4131-E

Copia:
Señor
Francisco Colon Reyes Santana

Señorita Abogada
Lady Stefania Marcillo Alava
Servidor Público 5

Señora Abogada
María Mercedes Marín Laz
Servidor Público 3

mm/lm



ENNY SUSANA HEREDIA
GARCIA



Factura: 001-004-000045753



20231308005P00363

PROTOCOLIZACIÓN 20231308005P00363

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE FEBRERO DEL 2023, (11:14)

OTORGA: NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ZAMBRANO FLORES MARIA EVA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300860598
REYES SANTANA FRANCISCO COLON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300306097

OBSERVACIONES:

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231308005P00363
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE FEBRERO DEL 2023, (11:14)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvencia/2Z6B8kuu3JYO7I9ueBZgyWRrIA90075PJq9VL2yrb1xb7APibvV39aI FIRMADO POR: ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA RAZON: firmado desde https://www.gestiondocumental.gob.ec LOCALIZACIÓN: FECHA: 2023-02-02T13:50:55.578682-05:00 VALIDAR CON: www.firmadigital.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Oficio Nro. MAG-DDMANABI-2023-0209-OF

Portoviejo, 02 de Enero de 2023



Asunto: REMITIENDO RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN.

Doctor
Diego Humberto Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN DE MANTA
En su Despacho

De mi consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar copia autentica de la Resolución No. 001-2023, emitida por la señora Directora Distrital de Manabí del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de fecha 24 de Enero de 2023, a las 11h00 mediante la cual **RESUELVE:** Rectificar la Providencia de Adjudicación No. 1612M02908, emitida el 25 de Octubre del 2017, otorgada a favor de los señores ZAMBRANO FLORES MARIA EVA y FRANCISCO COLON REYES SANTANA, protocolizada en la Notaria Pública Quinta del cantón Manta, el 06 de febrero del 2019 e inscrita el 07 de Marzo de 2019, en lo que tiene que ver con la superficie y coordenadas del lote S/N, ubicado en el sector Santa Marianita, de la parroquia Santa Marianita, cantón Manta, provincia de Manabí, que se determina de conformidad a lo establecido en el numeral 1 de la antes citada resolución y NO como erróneamente se ha hecho constar en la providencia de adjudicación, quedando de esta manera rectificada la providencia de adjudicación inicialmente conferida, que en lo demás se mantiene inalterable la referida providencia de adjudicación.

Lo que remito a usted a fin de que se sirva tomar nota en el protocolo original de la adjudicación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Enny Susana Heredia García
DIRECTORA DISTRITAL MANABÍ

Referencias.

- MAG-UGDVUMANABI-2022-4131-E

Copia:

Señor
Francisco Colon Reyes Santana

Señorita Abogada
Lady Stefania Marcillo Alava
Servidor Público 5

Señora Abogada
María Mercedes Marín Laz
Servidor Público 3

mm/lm



ENNY SUSANA HEREDIA
GARCIA

Presidencia de

Dirección General de Asesoría Jurídica y Contable - Edificio La Prensa, 1a
calle, 010101, Portoviejo, Ecuador. Teléfono: 036-266 1780
www.gub.ek.gob.ec



Presidencia de
del Ecuador

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Resolución No. 001-2023 RECT.

Exp. Adj.: 1612M02908

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)- AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL (AAN).- SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES (STRTA).- DIRECCIÓN DISTRITAL DE MANABÍ (DDM).- Portoviejo,

24 ENE. 2023 ; a las 11h00.- **VISTOS:** De acuerdo al procedimiento respectivo, corresponde pronunciarse a la petición administrativa de RECTIFICACIÓN en tal virtud AVOCO CONOCIMIENTO del trámite ingresado con documento Nro. MAG-DDMANABI-2022-4131-E, de fecha 02 de Septiembre del presentada por los señores FRANCISCO COLON REYES SANTANA y MARIA EVA FLORES ZAMBRANO, mediante la cual exponen que: "(...)Con fecha 25 de Octubre del 2017 fui beneficiado con la legalización de mi propiedad ubicada en el sector *Santa Marianita*, de la parroquia *Santa Marianita*, del cantón *Manta*, de la provincia de *Manabí*, de una superficie de *7.5711 Has.*, mediante providencia de adjudicación No. *1612M02908* otorgada por parte de la *Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura y Ganadería*, pero resulta que la misma de acuerdo al levantamiento Planimétrico realizado en la actualidad, presenta un error en *coordenadas y colindantes* por lo que solicito que luego de agotarse el procedimiento respectivo se proceda con **LA RECTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACION ELEVADA A TITULO**, para cuyo efecto adjunto los documentos requeridos...". A fin de determinar la procedencia o no de la rectificación solicitada, mediante providencia No. 074-2022, de fecha 14 de Noviembre del 2022; a las 11h25, se dispone realizar la diligencia de inspección al predio, designando para el efecto en calidad de Técnico al Ing. Miguel Antonio Casanova Zambrano, Técnico de la Unidad de Gestión Distrital de Desarrollo Rural de Manabí, el mismo que luego de practicada la diligencia, presenta su informe técnico con memorando Nro. MAG-UGDDRMANABI-2022-0969-M, junto con el plano, cuadro de coordenadas e informe de linderacion, Revisión de Geo data Temática Zona de Playa y Bahía; y, Certificación del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, que se incorpora al expediente para su respectivo análisis, de cuyo informe en lo principal se determina que **ES** procedente la rectificación solicitada de la referida adjudicación, ya que se comprueba la existencia de un error en el área real del predio que es de 7,5686 Has; por lo que al no corresponder más diligencia procedimental que realizar, estando el trámite en estado de resolver se considera: **PRIMERO:** La suscrita Directora Distrital de Manabí del Ministerio de Agricultura y Ganadería, al amparo de lo dispuesto en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, Acuerdo Ministerial Nro. 093 de 09 de julio de 2018, mediante el cual se emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería; literal d) del artículo No. 128 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 711 del 14 de marzo de 2016; en los Arts. 65, 66, 67, del Código Orgánico Administrativo COA; y, por delegación de la Autoridad Agraria Nacional otorgada mediante Acuerdo Ministerial Nro. 116 del 21 de Septiembre del 2018, suscrito por el Ing. Xavier Lazo Guerrero, Ministro de Agricultura y Ganadería, taxativamente el literal e) numeral 8 del artículo 2 del referido acuerdo, así mismo de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 073 de fecha 05 de Abril de 2017, Capítulo VI, artículos 77, 78, artículos 84 y siguientes es competente para conocer y resolver la presente solicitud administrativa de Rectificación de Datos Discordantes; **SEGUNDO:** Revisados los recaudos procesales, se ha determinado que en su sustanciación se han observado derechos y garantías previstos en la Constitución de la República, así como las normas de procedimientos previstas en el Capítulo VI titulado "De la rectificación de la providencia de adjudicación", del Acuerdo Ministerial No. 073 emitido por el Ministro de Agricultura y Ganadería Acuicultura y Pesca el 5 de abril del 2017, por lo que al no existir vicios que lo afecte, se declara su validez; **TERCERO:** De la revisión del expediente original de adjudicación, así como también los documentos adjuntados por los peticionarios, se determina que la Dirección Distrital Occidental de la Subsecretaria de Tierras y Reforma

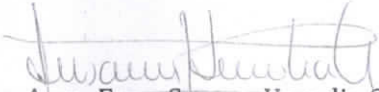
Agraria, mediante providencia de adjudicación No. 1612M02908, emitida el 25 de Octubre del 2017, adjudica a los señores ZAMBRANO FLORES MARIA EVA y REYES SANTANA FRANCISCO COLON, el lote de terreno S/N de 7,5711 Has. de superficie, ubicado en el sector Santa Marianita, de la parroquia Santa Marianita, cantón Manta, provincia de Manabí; anotada en el Registro de Tierra Rural, en el Folio No. 37, Tomo 258DO, del 25 de Octubre de 2017; circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE**: Desde P01 hasta P02: con 25.1M, RUMBO S66°30'05"E, DE LA CADENA MILTON; Desde P02 hasta P03: con 174.9M, RUMBO S70°37'58"E, DE LA CADENA MILTON; Desde P03 hasta P04: con 74.3M, RUMBO S70°20'46"E, DE LA CADENA MILTON; Desde P04 hasta P05: con 97.9M, RUMBO S63°57'29"E, DE LA CADENA MILTON.; **SUR**: Desde P06 hasta P07: con 77.2M, RUMBO N71°05'44"W, REYES IDELFONSO; Desde P07 hasta P08: con 224.1M, RUMBO N75°31'47"W, REYES IDELFONSO; Desde P08 hasta P09: con 86.1M, RUMBO N87°20'13"E, REYES IDELFONSO; **ESTE**: Desde P05 hasta P06: con 169.5M, RUMBO SIGUIENDO SU CURSO, QUEBRADA CALABAZA; **OESTE**: Desde P09 hasta P10: con 72.0M, RUMBO SIGUIENDO SU TRAZADO, CALLE PUBLICA PLANIFICADA; Desde P10 hasta P11: con 46.9M, RUMBO SIGUIENDO SU TRAZADO CALLE PUBLICA PLANIFICADA; Desde P11 hasta P12: con 62.3M, RUMBO SIGUIENDO SU TRAZADO CALLE PUBLICA PLANIFICADA; Desde P12 hasta P13: con 30.0M, RUMBO SIGUIENDO SU TRAZADO CALLE PUBLICA PLANIFICADA; Desde P13 hasta P01: con 22.6M, RUMBO SIGUIENDO SU TRAZADO CALLE PUBLICA PLANIFICADA; **CUARTO**: El Ing. Miguel Antonio Casanova Zambrano, Técnico de Campo, de la Unidad de Gestión Distrital de Desarrollo Rural de Manabí, en su Informe Técnico de Inspección manifiesta: **a)** Que el predio actualmente se encuentra ubicado en el sector Santa Marianita, parroquia Santa Marianita, cantón Manta, provincia de Manabí; **b)** Que la superficie y los colindantes actuales del predio inspeccionado son los siguientes: **SUPERFICIE**: 7,5686 Has., **Linderos y Medidas**: **NORTE**: Del P01 al P02, con una distancia de 25,10m. colinda con MILTON DE LA CADENA; Del P02 al P03, con una distancia de 174,9m. colinda con MILTON DE LA CADENA; Del P03 al P04, con una distancia de 74,30m. con MILTON DE LA CADENA; Del P04 al P05, con una distancia de 105,4m. con MILTON DE LA CADENA; **SUR**: Del P06 al P07, con una distancia de 332,0m. con REYES IDELFONSO; Del P07 al P08, con una distancia de 61,6m. con REYES IDELFONSO; **ESTE**: Del P05 al P06, con una distancia de 163,50m. con ROLDAN FUENTES JUNIOR; **OESTE**: Del P08 al P09, con una distancia de 111,90 m. Siguiendo su trazado con CAMINO PUBLICO S/N; Del P09 al P10, con una distancia de 60,50 m. Siguiendo su trazado con CAMINO PUBLICO S/N; Del P10 al P11, con una distancia de 30,00 m. Siguiendo su trazado con CAMINO PUBLICO S/N; Del P11 al P01, con una distancia de 22,60 m. Siguiendo su trazado con CAMINO PUBLICO S/N. **c)** La diligencia se realizó el día viernes 18 de Noviembre de 2022, con la presencia del Ing. Miguel Antonio Casanova Zambrano, técnico de campo de la Dirección Distrital de Manabí del MAG, y por la parte solicitante se contó con el Ab. Hugo Moreira y el señor Junior Roldan Fuentes; yerno de los señores Zambrano Flores María Eva y Francisco Colon Reyes Santana. **QUINTO**: El técnico en su informe concluye: **"4.1. Al realizar el recorrido del predio motivo del presente trámite de rectificación, las coordenadas se tomaron de acuerdo a lo que se encontró en sitio y según las indicaciones del señor Junior Roldan Fuentes quien fue guía durante la diligencia. 4.2. Definido el predio con sus linderos, coordenadas y colindantes, se concluye que el predio se encuentra ubicado en la provincia de Manabí, cantón Manta, parroquia Santa Marianita, sector Santa Marianita. 4.3. Respecto a los linderos y colindantes, actuales del predio inspeccionado, tengo que manifestar que unos puntos se mantienen, otros varían y otros se eliminan de acuerdo al siguiente detalle**: **NORTE**: Del P01 al P02, con una distancia de 25,10m. colinda con MILTON DE LA CADENA. **SE MANTIENE**; Del P02 al P03, con una distancia de 174,9m. colinda con MILTON DE LA CADENA. **SE MANTIENE**; Del P03 al P04, con una distancia de 74,30m. con MILTON DE LA CADENA. **SE MANTIENE**; Del P04 al P05, con una distancia de 97,90m. con MILTON DE LA CADENA. **CAMBIA A**: Del P04 al P05, con una distancia de 105,4m. con MILTON DE LA CADENA; **SUR**: Del P06 al P07, con una distancia de 77,20m. con REYES IDELFONSO; **CAMBIA A**: Del P06 al P07, con una

distancia de 332,m. con REYES IDELFONSO; Del P07 al P08, con una distancia de 224,10m. con REYES IDELFONSO; **CAMBIA A:** Del P07 al P08, con una distancia de 61,6m. con REYES IDELFONSO; **ESTE:** Del P05 al P06, con una distancia de 169,50m. con QUEBRADA CLABAZA **CAMBIA A:** Del P05 al P06, con una distancia de 163,50m. con ROLDAN FUENTES JUNIOR; **OESTE:** Del P08 al P09, con una distancia de 86,50 m. con REYES IDELFONSO; **CAMBIA A:** Del P08 al P09, con una distancia de 211,90 m. Siguiendo su Trazado con CAMINO PUBLICO S/N; Del P09 al P10, con una distancia de 72,00 m. Con CALLE PUBLICA PLANIFICADA; **CAMBIA A:** Del P09 al P10, con una distancia de 60,50 m. Siguiendo su trazado con CAMINO PUBLICO S/N; Del P10 al P11, con una distancia de 46,90 m. Con CALLE PUBLICA PLANIFICADA; **CAMBIA A:** Del P10 al P11, con una distancia de 30,00 m. Siguiendo su Trazado con CAMINO PUBLICO S/N; Del P11 al P12, con una distancia de 62,30 m. Con CALLE PUBLICA PLANIFICADA **SE ELIMINAN;** Del P12 al P13, con una distancia de 30,00 m. Con CALLE PUBLICA PLANIFICADA **SE ELIMINAN;** Del P13 al P01, con una distancia de 22,60 m. Con CALLE PUBLICA PLANIFICADA; **CAMBIA A:** Del P11 al P01, con una distancia de 22,60 m. Con CAMINO PUBLICO S/N. Dada esta información en coordenadas y medidas resulta una superficie actual de 7.5686 Has., es decir 0.0025 Has. menos de lo que fue adjudicado, por estos motivos técnicamente ES PROCEDENTE la rectificación solicitada por los señores ZAMBRANO FLORES MARIA EVA y FRANCISCO COLON REYES SANTANA. **4.4.-** En el interior del predio-inspeccionado se pudo observar Vegetación Natural. **4.5.-** Toda la información geográfica obtenida en la presente diligencia se la cotejó con la información geográfica en formato SAF disponible en la página Web del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) del que se desprende que el predio adquirido por los señores ZAMBRANO FLORES MARIA EVA y FRANCISCO COLON REYES SANTANA, mediante providencia de adjudicación Nro. 1612M02908, otorgada por la Dirección Distrital Occidental del Guayas de la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria del MAG el 25 de Octubre del 2017, se encuentra fuera de las superficies calificadas por el Ministerio del Ambiente Agua y Transición Ecológica, mediante solicitud No. MAATE-CGZ4-DPAM-2022-305263 y Código de Predio 404207, concluyendo que no existe ningún tipo de afectación al predio adjudicado." **SEXTO:** El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.". La **Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales**, en su artículo 128, determina que se puede peticionar por parte del administrado, literal d): "Rectificación de cabidas y datos discordantes en actos administrativos;", en este caso providencias de adjudicación. El literal b) del numeral 2.1.1.3, Capítulo III del **Acuerdo Ministerial No. 093**, mediante el cual se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, señala: "b) Conocer, sustanciar y resolver los trámites de jurisdicción voluntaria correspondientes a: cancelación de hipoteca, cancelación de prohibición de enajenar, cancelación de patrimonio familiar agropecuario, rectificación de cabidas y datos discordantes, de los expedientes que se encuentran en el archivo de la gestión documental del Ministerio de Agricultura y Ganadería, fraccionamientos, delimitación y amojonamientos y contratos de permutas". Con respecto a la **Delegación de Atribuciones**, el **Código Orgánico Administrativo (COA)** en el **Art. 65.-** Competencia, preceptúa: "La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado."; y, **Art. 66**, del mismo cuerpo legal señala: **Distribución de competencias asignadas a las administraciones públicas**, "Si alguna disposición atribuye competencia a una administración pública, sin especificar el órgano que la ejercerá, corresponde a la máxima autoridad de esa administración pública determinarlo. Para la distribución de las competencias asignadas a la administración pública se preferirán los instrumentos generales que regulen la organización, funcionamiento y

procesos.". El **Acuerdo Ministerial 116**, suscrito el 21 de Septiembre del 2018, delega y desconcentra atribuciones y en el numeral 8 estipula: "Receptar, conocer, sustanciar, y resolver tramites de jurisdicción voluntaria, tales como las solicitudes y peticiones que contempla la Ley y su normativa de aplicación, respecto de los trámites originarios de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria tales como: literal e) Rectificación de cabidas y datos discordantes en las providencias de adjudicación;". **SEPTIMO:** El Manual de Procedimiento y Trámites Administrativos en materia de Tierras Rurales establecidos en la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales y su Reglamento General en el art. 78 determina: "Art. 78.- **De los errores de hecho.-** Se consideran errores de hecho manifiestos los siguientes: error en los datos personales del adjudicatario; error en la ubicación del predio adjudicado; error en la cabida o superficie del predio adjudicado, error en los linderos del predio adjudicado; y error en las coordenadas del predio adjudicado." De lo analizado en los considerandos anteriores y al determinarse que existe un claro error de hecho, al precisar la superficie en la emisión de la providencia de adjudicación No. 1612M02908, emitida el 25 de Octubre de 2017, por la Dirección Distrital Occidental de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria que le adjudicó una superficie mayor a lo que realmente le corresponde, esta Autoridad en uso de las competencias otorgadas y al amparo de las disposiciones legales pertinentes, especialmente en el derecho de petición establecido en el Art. 66, numeral 23) de la Constitución de la República del Ecuador; en el literal d) del Art. 128 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; en el Acuerdo Ministerial Nro. 093 de 09 de julio de 2018, mediante el cual se emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería; en los Arts. 65, 66, 67, del Código Orgánico Administrativo (COA); a nombre de la Autoridad Agraria Nacional **RESUELVE:** 1) Aceptar el trámite de "Rectificación" de la Providencia de Adjudicación No. **1612M02908**, emitida el 25 de Octubre del 2017, otorgada a favor de los señores: ZAMBRANO FLORES MARIA EVA y FRANCISCO COLON REYES SANTANA, en lo que tiene que ver con la superficie, linderos y coordenadas, del lote S/N, que se encuentra ubicado en el sector **SANTA MARIANITA**, de la parroquia **SANTA MARIANITA**, cantón **MANTA**, provincia de **MANABÍ**, teniéndose por correcto los linderos y medidas de acuerdo a lo siguiente: **NORTE:** Del P01 al P02, con una distancia de 25,10m. y Rumbo S 66°30'05"E con MILTON DE LA CADENA; Del P02 al P03, con una distancia de 174,9m. y Rumbo S 70°37'58"E con MILTON DE LA CADENA; Del P03 al P04, con una distancia de 74,30m. y Rumbo 70°20'46"E con MILTON DE LA CADENA; Del P04 al P05, con una distancia de 105,4m. y Rumbo S 63°08'35"E con MILTON DE LA CADENA; **SUR:** Del P06 al P07, con una distancia de 332,0m. y Rumbo N 27°58'51" E con REYES IDELFONSO; Del P07 al P08, con una distancia de 61,6m. y Rumbo N 87°23'36"O con REYES IDELFONSO; **ESTE:** Del P05 al P06, con una distancia de 163,50m. y Rumbo S 19°45'53"O con JUNIOR ROLDAN FUENTES; **OESTE:** Del P08 al P09, con una distancia de 111,90 m. y rumbo siguiendo su Trazado con CALLE PUBLICA S/N; Del P09 al P10, con una distancia de 60,50 m. y rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO con CAMINO PUBLICO S/N; Del P10 al P11, con una distancia de 30,00 m. y rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO con CAMINO PUBLICO S/N; Del P11 al P01, con una distancia de 22,60 m. y rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO con CAMINO PUBLICO S/N. Dando una superficie actual de 7,5686 Has., y no como erróneamente consta en la providencia de adjudicación, quedando de esta manera rectificada la providencia de adjudicación inicialmente conferida, que en lo demás se mantiene inalterable. 2) Una vez que cause estado la presente resolución administrativa, oficiase a la Notaria Pública Quinta del cantón Manta, al señor Registrador de la Propiedad y al departamento de Catastro Municipal correspondiente, con la rectificación de la providencia de adjudicación No. **1612M02908**, que hoy se declara rectificada. 3) Margínesse esta Resolución en el actual registro Catastral de Tierra Rural de la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, esto es en el folio No. 37, tomo No. 258DO, del 25 de Octubre del 2017. 4) Perfeccionada que sea la presente Resolución en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente remítase

a esta Dirección una copia de la protocolización con la razón de inscripción, a efectos de registro en la base de datos del Registro de Tierras. La presente resolución con la petición y documentos anexos incorpórense al trámite original de la adjudicación y devuélvanse el expediente al Departamento de Archivo de Tierras de la Dirección Distrital del Manabí, para su archivo y custodia respectiva.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-**

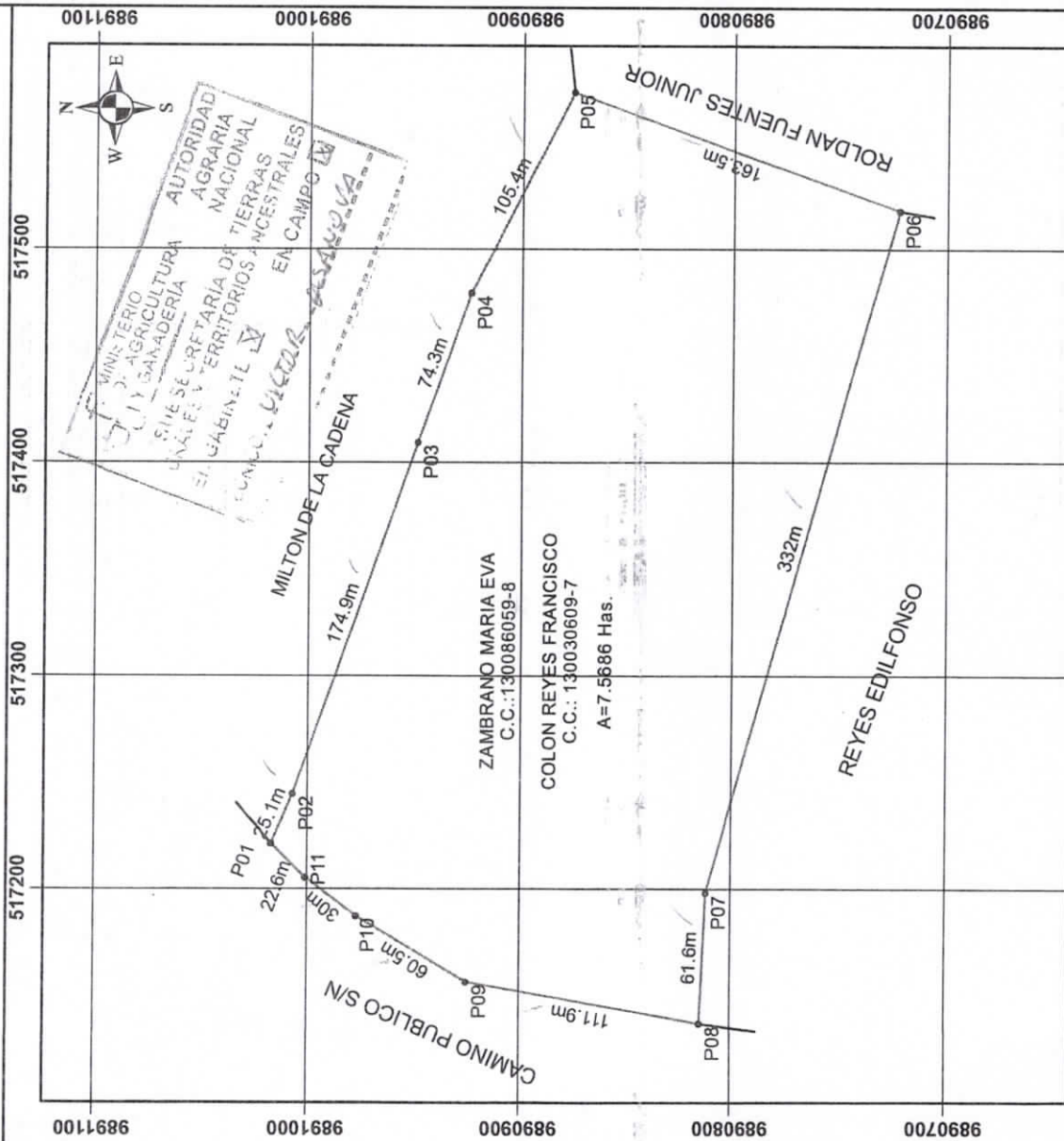



Ing. Agro. Enny Susana Heredia García
DIRECTOR DISTRITAL MANABÍ

Lo certifico.-


Abg. María Mercedes Marín Laz
SECRETARIA AD-HOC

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO



ESC. GRAFICA 0 50 100 200 300 Meters

COORDENADAS PLANAS
FORMATO DE POSICIONAMIENTO UTM
SISTEMA WGS 84 ZONA 17 S

Escala 1:3,200
Area 7.5686 Has.

Ref. Carta Top. IGM 1:50,000
PORTOBIEJO
MIV-B1-3590-IV

Fecha 28-11-2022

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

Provincia MANABI	Cantón MANTA	Parroquia SANTA MARIANITA	Sector SANTA MARIANITA
NOMBRE DEL POSESIONARIO: ZAMBRANO MARIA EVA C.C.: 130086059-8 COLON REYES FRANCISCO C.C.: 130030609-7		Nombre del Predio S/N	
Código Provisional		Código Catastral	

Referencia cartográfica para la Ubicación

Ubicación del Predio Escala 1:50,000



RESPONSABILIDAD TECNICA

REVISADO Y APROBADO POR

TECNICO
AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL

INFORME DE LINDERACION

PROVINCIA:	CANTÓN:	PARROQUIA:	SITIO:
MANABÍ	MANTA	SANTA MARIANITA	SANTA MARIANITA
Nombre del Posesionario:			
Nombre del predio			

ZAMBRANO MARIA EVA

C.C.: 130086059-8

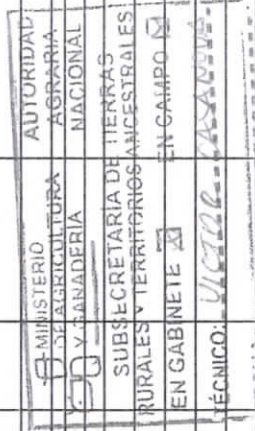
COLON REYES FRANCISCO

C.C.: 130030609-7

S/N

INFORME DE LINDEROS

PUNTO	COORDENADAS		VERTICES DESDE-HASTA	DIST. (m)	RUMBO		COINIDENTES
	ESTE	NORTE			O	E	
P01	517221.3	9891016.8	P01-P02	25.1	S 66° 30' 05" E		MILTON DE LA CADENA
P02	517244.3	9891006.8	P02-P03	174.9	S 70° 37' 58" E		MILTON DE LA CADENA
P03	517409.3	9890948.8	P03-P04	74.3	S 70° 20' 46" E		MILTON DE LA CADENA
P04	517479.3	9890923.8	P04-P05	105.4	S 63° 08' 35" E		MILTON DE LA CADENA
P05	517573.3	9890876.2	P05-P06	163.5	S 19° 45' 53" O		ROLDAN FUENTES JUNIOR
P06	517518.0	9890722.3	P06-P07	332.0	N 27° 58' 51" E		REYES EDILFONSO
P07	517198.3	9890811.8	P07-P08	61.6	N 87° 23' 36" O		REYES EDILFONSO
P08	517136.8	9890814.6	P08-P09	111.9	SIGUIENDO SU TRAZADO		CAMINO PUBLICO S/N
P09	517156.3	9890924.8	P09-P10	60.5	SIGUIENDO SU TRAZADO		CAMINO PUBLICO S/N
P10	517187.3	9890976.8	P10-P11	30.0	SIGUIENDO SU TRAZADO		CAMINO PUBLICO S/N
P11	517205.3	9891000.8	P11-P01	22.6	SIGUIENDO SU TRAZADO		CAMINO PUBLICO S/N



DESCRIPCIÓN DE LINDEROS

NORTE

Del P01-P02 con una distancia de 25.1 m y Rumbo S 66° 30' 05" E con MILTON DE LA CADENA.
Del P02-P03 con una distancia de 174.9 m y Rumbo S 70° 37' 58" E con MILTON DE LA CADENA.
Del P03-P04 con una distancia de 74.3 m y Rumbo S 70° 20' 46" E con MILTON DE LA CADENA.
Del P04-P05 con una distancia de 105.4 m y Rumbo S 63° 08' 35" E con MILTON DE LA CADENA.

SUR

Del P06-P07 con una distancia de 332 m y Rumbo N 27° 58' 51" E con REYES EDILFONSO. Del P07-P08 con una distancia de 61.6 m y Rumbo N 87° 23' 36" O con REYES EDILFONSO.

ESTE

Del P05-P06 con una distancia de 163.5 m y Rumbo S 19° 45' 53" O con ROLDAN FUENTES JUNIOR.

OESTE

Del P08-P09 con una distancia de 111.9 m y Rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO con CAMINO PUBLICO S/N. Del P09-P10 con una distancia de 60.5 m y Rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO con CAMINO PUBLICO S/N. Del P10-P11 con una distancia de 30 m y Rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO con CAMINO PUBLICO S/N. Del P11-P01 con una distancia de 22.6 m y Rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO con CAMINO PUBLICO S/N.



ELABORADO POR:

REVISADO Y APROBADO POR

ING. MIGUEL CASANOVA Z.

(Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria)

Ficha Registral-Bien Inmueble

69996

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23004225
Certifico hasta el día 2023-02-10:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 4130541000

Fecha de Apertura: jueves, 07 marzo 2019

Información Municipal:

Dirección del Bien: UBICADO EN EL SECTOR SANTA MARIANITA

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: SANTA MARIANITA

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR SANTA MARIANITA DEL CANTÓN MANTA PARROQUIA SANTA MARIANITA,.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7.5711 HAS.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

COLINDANTE NORTE

DESDE P01 - HASTA P02 CON 25 1M ,RUMBO S66° 30' 05" E ,DE LA CADENA MILTON

DESDE P02 - HASTA P03 CON 174 9M ,RUMBO S70° 37' 58" E ,DE LA CADENA MILTON

DESDE P03 - HASTA P04 CON 74 3M ,RUMBO S70° 20' 46" E ,DE LA CADENA MILTON

DESDE P04 - HASTA P05 CON 97 9M RUMBO S63° 57' 29" E ,DE LA CADENA MILTON

COLINDANTE SUR

DESDE P06-HASTA P07 CON 77 2M ,RUMBO N71° 05' 44" W ,REYES IDELFONSO

DESDE P07-HASTA P08 CON 224.1M ,RUMBO N75° 31' 47" W ,REYES IDELFONSO

DESDE P08 -HASTA P09 CON 86 1M ,RUMBO N87° 20' 13 " W ,REYES IDELFONSO

COLINDANTE ESTE

DESDE P05-HASTA P06: CON 169 5M ,RUMBO SIGUIENDO SU CURSO ,QUEBRADA CALABAZA

COLINDANTE OESTE

DESDE P09 - HASTA P10 CON 72 0M ,RUMBO SIGUIENDO SU TRAZADO ,CALLE PUBLICA PLANIFICADA

DESDE P10 - HASTA P11 CON 46 9M ,RUMBO SIGUIENDO SU TRAZADO CALLE PUBLICA PLANIFICADA

DESDE P11- HASTA P12 CON 62.3M ,RUMBO SIGUIENDO SU TRAZADO CALLE PUBLICA PLANIFICADA

DESDE P12 - HASTA P13 CON 30.0M ,RUMBO SIGUIENDO SU TRAZADO CALLE PUBLICA PLANIFICADA

DESDE P13 - HASTA P01 CON 22 6M ,RUMBO SIGUIENDO SU TRAZADO CALLE PUBLICA PLANIFICADA

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	ADJUDICACION	696 jueves, 07 marzo 2019	19185	19201
DEMANDAS	DEMANDA	88 jueves, 03 junio 2021	0	0
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	4 martes, 11 enero 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 3] ADJUDICACION

Inscrito el: jueves, 07 marzo 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 febrero 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

ADJUDICACIÓN Nro. 1612M02908 LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR SANTA MARIANITA DE LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL CANTÓN MANTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7.5711

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 696

Número de Repertorio: 1366



19185

9201

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA		QUITO
ADJUDICATARIO	ZAMBRANO FLORES MARIA EVA	CASADO(A)	MANTA
ADJUDICATARIO	REYES SANTANA FRANCISCO COLON	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **DEMANDAS**

[2 / 3] DEMANDA

Inscrito el: jueves, 03 junio 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 marzo 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DEMANDA Dentro del Expediente Administrativa N° 487789 referente al trámite de Nulidad de la providencia de Adjudicación por existencia de título de propiedad previo. "...Inscribase la solicitud administrativa de nulidad a la adjudicación y éste auto en el registro del cantón Manta, provincia de Manabí..." OFICIO N° MAG-DSM-2021-0185-O Quito, 21 de mayo del 2021 LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR SANTA MARIANITA DEL CANTÓN MANTA PARROQUIA SANTA MARIANITA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7.5711 HAS Lote No. S/N del Sector Santa Marianita de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta, provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 88

Número de Repertorio: 2468

Folio Inicial: 0

Folio Final : 0

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA		MANTA
DEMANDADO	CEDEÑO YOZA CAROLINA LUCIANA	CASADO(A)	MANTA
DEMANDADO	CHICA CUENCA WASHINGTON AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA
DEMANDANTE	ZAMBRANO FLORES MARIA EVA	CASADO(A)	MANTA
DEMANDANTE	REYES SANTANA FRANCISCO COLON	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **DEMANDAS**

[3 / 3] CANCELACIÓN DE DEMANDA

Inscrito el: martes, 11 enero 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y

Número de Inscripción : 4

Número de Repertorio: 291

Folio Inicial: 0

Folio Final : 0

GANADERÍA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 diciembre 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA: Oficio No. MAG-DSM-2022-0002-O Quilo, 5 de enero del 2022 Dentro del expediente administrativo No. 487789, referente al trámite de Nulidad de la Providencia de adjudicación por existencia de título de propiedad previo. se cancela la solicitud de inscripción de la solicitud de nulidad a la adjudicación efectuada mediante Oficio No.MAG-DSM-2021-0185-O, del 21 de mayo del 2021

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA		MANTA
DEMANDADO	CEDEÑO YOZA CAROLINA LUCIANA	CASADO(A)	MANTA
DEMANDADO	CHICA CUENCA WASHINGTON AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA
DEMANDANTE	ZAMBRANO FLORES MARIA EVA	CASADO(A)	MANTA
DEMANDANTE	REYES SANTANA FRANCISCO COLON	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
DEMANDAS	2
Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-02-10

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ROLDAN FUENTES JUNIOR JOMAR

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23004225 certifico hasta el día 2023-02-10, la Ficha Registral Número: 69996.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 3/3- Ficha nro 69996

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 9 0 0 7 5 W P 1 6 D B A

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

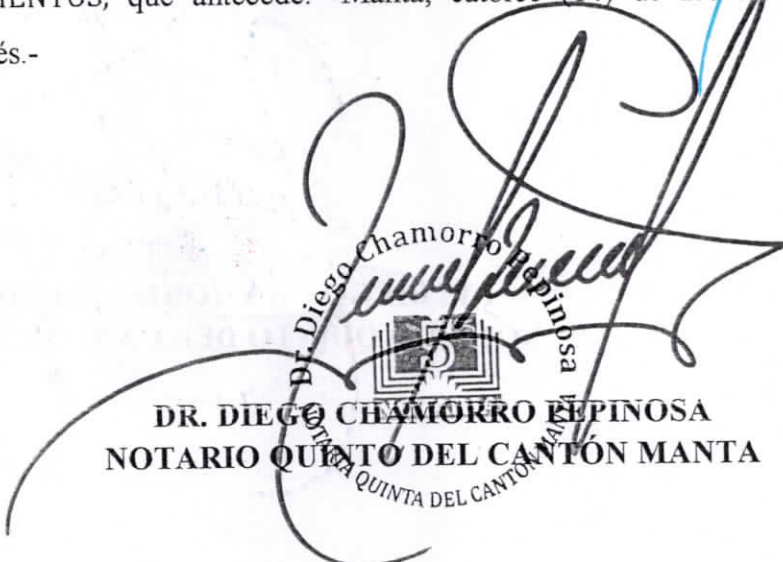




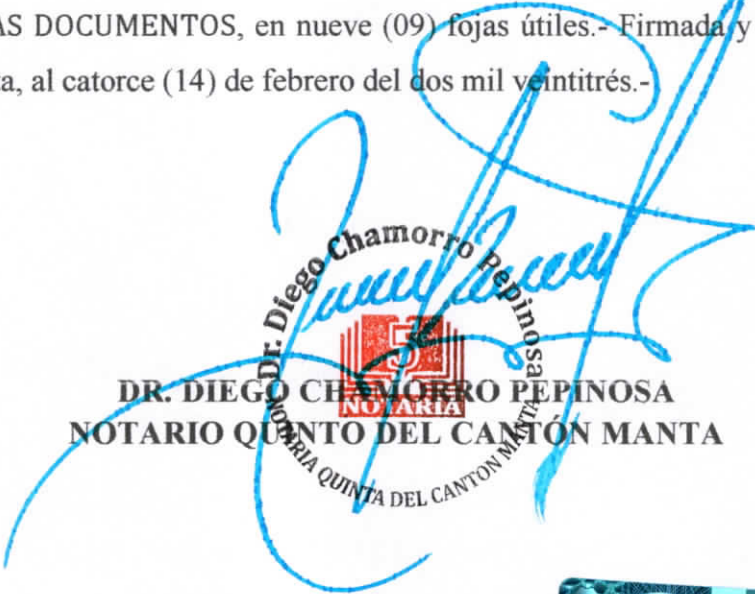
Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la señora Zambrano Flores Maria Eva, portadora de la cédula de ciudadanía número 130086059-8, el día de hoy, en nueve (09) fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta del cantón Manta a mi cargo, protocolizo de la RESOLUCIÓN NOL-001-2023- RECT, EMITIDA DENTRO DEL EXP. ADJ. 1612402908 Y MAS DOCUMENTOS, que antecede.- Manta, catorce (14) de febrero del dos mil veintitrés.-


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta del Cantón Manta, a mi cargo, en fe de ello, confiero PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCIÓN NO. 001-2023- RECT, EMITIDA DENTRO DEL EXP. ADJ. 1612M02908 Y MAS DOCUMENTOS, en nueve (09) fojas útiles.- Firmada y sellada en Manta, al catorce (14) de febrero del dos mil veintitres.-


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA